



GOBIERNO DE CHILE

Bases Concurso

Becas Bicentenario de Doctorado en Nueva Zelanda o Australia

Convocatoria para inicio de estudios Primer Trimestre 2009

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas a chilenos/as y/o extranjeros/as con residencia definitiva en Chile, en el marco de los convenios suscritos entre el Gobierno de Chile y los Gobiernos de Nueva Zelanda y Australia respectivamente, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor.

Esta convocatoria está orientada hacia postulantes con dominio intermedio o avanzado del idioma inglés que deseen comenzar sus estudios en una fecha no posterior al 31 de marzo 2009 o continuar sus estudios de doctorado ¹

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos para contribuir al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

2. ANTECEDENTES DE LA BECA

2.1. La beca contempla un curso de nivelación de inglés y otro de metodología de la investigación en Nueva Zelanda o Australia (de duración máxima de 20 semanas cada uno), previo al programa de doctorado, para aquellos seleccionados que posean un nivel de inglés insuficiente para cursar sus estudios de doctorado² (es decir, un puntaje en prueba IELTS igual o superior a 5,5 e inferior a 6,5 y en la prueba TOEFL Internet-based o formato equivalente igual o superior a 70 e inferior a 90 puntos); o que no posean estudios de metodología necesarios para este propósito (ausencia de trabajos de investigación en formato de tesis presentados). El período utilizado para estas nivelaciones no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de doctorado.

2.2. La beca destinada al programa de doctorado será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años contados desde el ingreso del becario al programa y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste.

¹ La lista de las universidades de destino aceptadas para esta convocatoria se encuentra en anexo 1.

² Los puntajes de la prueba TOEFL en formato Internet-based tienen las siguientes equivalencias con respecto a sus distintos formatos posibles de rendición: 70 puntos en formato Internet-based corresponden a 193 puntos en formato computer-based y 523 en formato paper-based. 90 puntos en formato Internet-based corresponden a 233 puntos en formato computer-based y 577 en formato paper-based



GOBIERNO DE CHILE

- 2.3. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha de rendición del examen de grado, siempre y cuando el plazo total no exceda de los 4 años contados desde el inicio del programa de Doctorado.
- 2.4. La postulación a las universidades será realizada directamente por la/s agencia/s representante/s de las universidad/es australianas o neozelandesas en Chile. Es decir, no será necesario que los postulantes a la beca autogestionen su postulación a la universidad. Para estos efectos, Conicyt solicitará en su proceso de postulación a la beca, que los postulantes indiquen 3 preferencias de programas de estudio con su respectiva descripción, con el objeto de que las agencias presenten los antecedentes ante las instituciones australianas o neozelandesas.
- 2.5. Será condición esencial la aceptación de los seleccionados en los programas de doctorado para que la beca se haga efectiva.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a. Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.
- b. Poseer el grado de licenciado/a (de al menos 8 semestres) o título profesional en carreras de al menos 5 años de duración, con estudios realizados en una universidad chilena o extranjera.
- c. Poseer un nivel de inglés con puntaje en la prueba IELTS igual o superior a 5,5 o TOEFL Internet-based u otro formato equivalente igual o superior a 70 puntos.
- d. Estar disponible para trasladarse al país de destino y comenzar estudios de doctorado, o de nivelación metodológica y/o de idioma, de ser necesario, a partir de Febrero 2009.

4. BENEFICIOS

Los beneficios que a continuación se enumeran cubrirán la etapa del curso de nivelación de inglés; de nivelación en metodología y del programa doctoral propiamente tal, según corresponda:

- a) Un pasaje aéreo ida, en clase económica, desde Chile a la ciudad de residencia en Australia o Nueva Zelanda y regreso desde la ciudad de residencia en Australia o Nueva Zelanda a Chile, tanto para el becario como para su cónyuge e hijos que lo acompañen³.
- b) Costos curso nivelación en inglés en Universidad australiana o neozelandesa
- c) Costos de curso de nivelación metodológica en Universidad australiana o neozelandesa
- d) Asignación de instalación por una sola vez por un valor de US \$ 500
- e) Asignación mensual de manutención de US \$1.556 para Australia o de US \$ 1.209⁴ para Nueva Zelanda por un máximo de 20 semanas cada uno destinado a aquellos becarios que deban iniciar los citados cursos nivelatorios.

³ Siempre que el cónyuge y/o los hijos vayan a residir junto al becario, por un período no inferior a 6 meses.



GOBIERNO DE CHILE

-
- f) Costos de arancel y matrícula del programa doctoral propiamente tal.
 - g) Asignación mensual de manutención de US \$1556 para Australia o de US \$ 1209 para Nueva Zelanda por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de 4 años contado desde el ingreso del becario al programa de doctorado propiamente tal y condicionada a su desempeño académico.
 - h) Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$ 300.
 - i) Asignación mensual de manutención para el cónyuge del becario equivalente al 10% de la asignación de éste. El cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior a 6 meses. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becario, se perderá este beneficio.
 - j) Asignación mensual de manutención para cada hijo del becario menor de 18 años, equivalente al 5% de la asignación de éste. Los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior a 6 meses. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becario, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - k) Prima anual de seguro médico por un monto máximo de US \$800. Esta prima podrá considerar al cónyuge e hijos del becario.
 - l) Asignación de regreso por una sola vez por un valor de US \$ 500.

5. POSTULACIÓN

5.1. Proceso de Postulación

- a. Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas.
- b. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- c. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e información que ésta lo juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- d. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo, serán causales para que la postulación sea declarada **fuera de bases** o la beca se deje sin efecto.
- e. Las postulaciones incompletas así como aquellas que presenten documentación no solicitada y/o ilegible serán declaradas **fuera de bases**.

⁴ La diferencia en los montos de la manutención entre los países se debe a que éstos están ajustados por costo de vida de los países.



5.2. Documentos de Postulación:

- a. Formulario de postulación, según formato Beca Bicentenario (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o en papel).⁵
- b. Formulario de postulación a la/s agencia/s representante/s de las universidad/es australianas y neozelandesas en Chile, el cual debe ser adjuntado a su postulación tanto en línea como en papel.
- c. Curriculum Vitae, según formato Beca Bicentenario (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea).
- d. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- e. Certificado de comprobación de domicilio entregado por Carabineros de Chile, a excepción de aquellos postulantes que ya se encuentren estudiando en Australia o Nueva Zelanda.
- f. Certificado de vigencia de residencia definitiva en Chile emitido por Extranjería (sólo para postulantes extranjeros/as).
- g. Para los postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, según lo establece la Ley Indígena, se deberá acreditar a través de un certificado otorgado por CONADI.
- h. Certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.
- i. Copia de certificado de título y/o grado (no se aceptan diplomas). En caso de haberse realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán acompañarse sus equivalencias y reconocimientos.
- j. Concentración de notas⁶ de pregrado y notas de postgrado, si procede.
- k. Certificado de ranking de egreso donde se señale el lugar que el postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- l. Carta de patrocinio institucional, si correspondiere. El patrocinio institucional se entenderá como el compromiso de la institución empleadora de reintegrar laboralmente al becario una vez que éste obtenga el grado de doctor.
- m. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
Quienes postulen en línea deberán ingresar en el formulario de postulación el correo electrónico⁷ de las personas que realizarán la recomendación. Éstas serán contactadas directamente por CONICYT -vía correo electrónico- con las indicaciones y formato para que remitan su carta antes de la fecha y hora de cierre del concurso. Estas cartas serán recibidas directamente por el sistema de

⁵ Para quienes postulen en papel y deseen retirar materialmente los formularios de postulación y currículum vitae, éstos estarán disponibles en Oficina de Partes de Conicyt.

⁶ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.



GOBIERNO DE CHILE

postulación⁸ y no deben ser presentadas por el/la candidato/a durante la postulación. Sólo quienes resulten adjudicados/as deberán presentar los originales en sobre cerrado a la firma del convenio.

Para quienes postulen en papel, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones - en sobre cerrado-, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.

- n. Certificado o comprobantes de inscripción, rendición o acreditación (reporte de puntajes) de prueba de dominio de inglés. Sólo se aceptarán certificados o comprobantes de inscripción, rendición o acreditación de las pruebas IELTS o TOEFL *Internet-based* u otro formato equivalente.
- o. Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de 500 palabras, indicando las razones por las cuales se quiere hacer el doctorado y el motivo de realizarlo en un grupo de investigación o unidad académica específica. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- p. Información específica de un máximo de tres programas de preferencia, en los cuales se llevará a cabo el proceso de postulación. En caso de estar aceptado o matriculado en un programa, sólo se deberá entregar la descripción de éste.
- q. Proyecto de investigación que se desarrollará durante el programa de doctorado. Este proyecto deberá contar con un máximo de 3 páginas y deberá incluir:
 - Novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación o plan de trabajo propuesto.
 - Definición de objetivos y metodologías a emplear.
 - Alcance e impacto de los resultados.
 - Contribución de la investigación al desarrollo profesional del/de la becario/a.
 - Plan de trabajo especificando cronograma y las tareas que serán realizadas.

Cuando corresponda, el postulante podrá declarar que su proyecto se enmarca en alguna de las áreas prioritarias para el país, según lo especificado en el punto 7 de estas bases.

- r. Los postulantes que ya se encuentren aceptados por una universidad australiana o neozelandesa deberán hacer entrega de un certificado que lo acredite.
- s. Los postulantes que se encuentren cursando estudios de doctorado en Australia o Nueva Zelanda deberán entregar adicionalmente la constancia de su inscripción para el periodo que cursará con el apoyo de la beca, y si es el caso, deberá adjuntar las calificaciones que haya obtenido desde el inicio del programa.

⁷ Sólo se recibirán las cartas de recomendación que se envíen del correo electrónico declarado por el/la postulante. Es responsabilidad del postulante verificar el envío correcto de esta carta.

⁸ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.



GOBIERNO DE CHILE

-
- t. En caso de que el postulante cuente con o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento para los mismos fines de la beca de fuente distinta a la pública, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, periodo y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento.
- u. Para la postulación a las *universidades australianas* se deberá hacer llegar a la oficina de partes de CONICYT la copia legalizada de la traducción al inglés de los siguientes documentos:
- 1) Documento que certifique sí el postulante ha tenido algún cambio de nombre
 - 2) Estudios superiores realizados. Estos deben indicar el nombre del título, universidad en la cuál realizó los estudios, años de estudio, cursos estudiados, grado obtenido, concentración de notas y demostración de que la formación ha finalizado.
 - 3) Suficiencia del idioma inglés
 - 4) Copia de la página publicada y lista de miembros del Consejo Editorial de las publicaciones que haya realizado.
 - 5) Una propuesta de investigación (máximo dos páginas tamaño A4)
 - 6) Dos (2) cartas de recomendación

Para la postulación a las *universidades neozelandesas* se deberá hacer llegar a la oficina de partes de CONICYT la traducción legalizada en inglés de los siguientes documentos:

- 1) Copias legalizadas de concentración de notas y título académico, de los resultados obtenidos a la fecha.
- 2) Copia legalizada de la cédula de identidad, certificado de nacimiento o pasaporte
- 3) Certificado dominio idioma inglés a través de las pruebas aceptadas para ello
- 4) Propuesta de actividades de investigación de aproximadamente 1000 palabras, sí el candidato postula a un programa basado en investigación.
- 5) Carta de motivación personal de no más de una página tamaño A4
- 6) Tres cartas de recomendación en sobres sellados

Estos documentos deberán ser digitalizados no pudiendo tener un peso superior a 1.024kb y grabados en un CD en el cual deberá estar escrito el nombre del postulante y el país al cual postula. La totalidad de los documentos y el CD deberán ser entregados en una carpeta de color **azul** si se encuentra postulando a Australia y **roja** si se encuentra postulando a Nueva Zelanda indicando el nombre del postulante y el país al cual postula. Si se encuentra postulando a ambos países deberá entregar carpetas distintas para cada país.



GOBIERNO DE CHILE

- Para la postulación en línea cada documento deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf de no más de 1.024⁹ kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación.

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca es incompatible con otra beca nacional para la obtención del grado de doctor con el mismo propósito de estudios, financiada con fondos públicos, que haya obtenido, pueda tener u obtener posteriormente el/la postulante.
- 6.2. La beca es incompatible con otras actividades laborales **no académicas** remuneradas.
- 6.3. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente concurso.

7. EVALUACIÓN

- 7.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes.
- 7.2. Los antecedentes a considerar en la evaluación son:
 - a. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante.
 - b. La temática de investigación y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.
 - c. La calidad de la universidad o centro de estudios donde se realizará el doctorado. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta rankings internacionales de la institución a la que se postula cuando estén disponibles, así como el criterio de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad de los programas específicos propuestos.
 - d. Se evaluará positivamente lo siguiente:
 - Los postulantes que posean un patrocinio institucional.
 - Los postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los postulantes que posean alguna discapacidad física.
 - e. En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.
 - f. Asimismo se evaluará positivamente a los postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su tesis en dicha área. Para estos efectos, las áreas prioritarias para el país serán las siguientes:

⁹ Verifique que el documento que desea adjuntar no supere los 1.024 kb establecido en las bases del concurso, ya que si el documento excede el peso señalado no podrá ser adjuntado correctamente en su postulación (pdf. Final) pudiendo presentar problemas en la visualización del dossier final de postulación, lo que es exclusiva responsabilidad del postulante.



GOBIERNO DE CHILE

- **Económicas:** minería, acuicultura, alimentación, turismo y servicios globales.
- **Plataformas transversales:** energía, medio ambiente, TICs y biotecnología.
- **Sociales:** educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

Esta declaración se efectuará al momento de postular a la beca. El becario podrá cambiar de tema manteniéndose en una misma área prioritaria o cambiar de área prioritaria, previa autorización de CONICYT. Si el beneficiario al cabo de los dos años decide realizar su tesis en un tema que no se enmarca dentro de un área prioritaria, CONICYT se reserva el derecho a aplicar sanciones pudiendo llegar a exigir la cancelación de la beca y/o la total devolución de los montos entregados.

8. FALLO Y SELECCIÓN DEL CONCURSO

- 8.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado emitirá una resolución de fallo y selección del concurso, la que será publicada en la página Web de CONICYT. No obstante la adjudicación de estas becas y la condición de becario estará supeditada a la aceptación de los seleccionados en los respectivos programas doctorales de las universidades australianas o neozelandesas.
- 8.2. Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico.
- 8.3. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la comunicación de los resultados, para informar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca por medio de una carta firmada por correo electrónico o papel, si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 8.4. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las concursantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renunciara a su opción, no fuere aceptado por el programa doctoral postulado o se encontrare imposibilitado/a para hacer uso de ella; en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad presupuestaria entre otras razones.
- 8.5. De surtir efecto la lista de espera se dará aviso vía correo electrónico al nuevo seleccionado o adjudicado. Transcurridos 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la beca por medio de una carta firmada por correo electrónico o papel perderán el derecho a ella.
- 8.6. De cumplirse la condición referida en el numeral 8.1, CONICYT a través de una resolución declarará la adjudicación plena de la beca.



GOBIERNO DE CHILE

9 ACEPTACION Y FIRMA DEL CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as y adjudicados para la beca deberán:

- 9.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la beneficiario/a de la beca se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en los consulados de Chile.
- 9.2 Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - a. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de doctorado en el extranjero.
 - b. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
 - c. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
 - d. Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con los estudios de doctorado.
 - e. Fecha de inicio de los estudios (o nivelación idiomática o metodológica, si aplica)
 - f. Fecha de inicio de la beca.
- 9.3 Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de matrimonio o nacimiento de hijos, a fin de hacer efectivo los beneficios previstos para los familiares.

10 OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/las becarios/as deberán:

- 10.1 Iniciar sus estudios de doctorado, nivelación de idioma o de nivelación metodológica, según corresponda, antes del **31 de Marzo de 2009**.
- 10.2 Mantener su calidad de alumno regular en el programa doctoral y Universidad postulada, CONICYT excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes, aceptará cambios de programas y Universidades.
- 10.3 Mantener un desempeño académico de excelencia, acorde con el objetivo de obtener el grado de doctor en el tiempo establecido por el programa de estudios.
- 10.4 CONICYT podrá exigir la devolución de la totalidad de los beneficios otorgados a los becarios que no aprueben el curso de nivelación en inglés y/o de metodología.
- 10.5 Dedicación exclusiva. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con los estudios de doctorado.
- 10.6 Remitir al término de cada año académico, un certificado emitido por el/la tutor/a con las calificaciones obtenidas o el avance en el proyecto de tesis.
- 10.7 Certificar la obtención del grado académico de doctor en un plazo no mayor a 24 meses, una vez finalizada la beca.



GOBIERNO DE CHILE

-
- 10.8 En caso de ausentarse del país donde el/la becario/a está realizando sus estudios por motivos académicos:
- 10.8.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses.
 - 10.8.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más, la cual deberá estar justificada por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
- 10.9 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de pago de beca. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 10.10 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 10.11 Al término de la beca el beneficiario tendrá un plazo máximo de 24 meses para retornar a Chile, debiendo acreditar su residencia en el país durante el mismo periodo de duración de la beca a través de certificados de residencia semestrales enviados a CONICYT. Si el beneficiario opta por residir en regiones distintas de la Región Metropolitana deberá acreditar su residencia en Chile por la mitad del periodo de duración de la beca.

CONICYT se reserva el derecho de exigir al becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases, o hayan alterado sus antecedentes o informes.

CONICYT podrá solicitar la restitución total de los fondos otorgados a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de 24 meses, contados desde el término de la beca. Además, podrán quedar impedidos de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean convocados por CONICYT.

11 INTERPRETACIÓN DE BASES

- 11.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.
- 11.2 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 11.3 El monto de los beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT podrá ser incrementado, considerando las disponibilidades presupuestarias de CONICYT.



GOBIERNO DE CHILE

12 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 12.1 La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.
- 12.2 Las bases estarán disponibles a partir de la fecha estipulada en la convocatoria en www.conicyt.cl/becas.
- 12.3 Los formularios de postulación (en papel y en línea) estarán disponibles en www.conicyt.cl/becas desde el **25 de Agosto de 2008**.
- 12.4 El plazo para la presentación de postulaciones en papel vence impostergablemente el día **15 de Septiembre 2008 a las 16.00 hrs**. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de envío debe tener como fecha límite el **15 de Septiembre de 2008**.
- 12.5 El plazo para enviar las cartas de recomendación en papel vence el **15 de Septiembre de 2008 a las 16.00 hrs**. Las cartas de recomendación deberán ser recepcionadas en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si el envío se efectúa por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe poseer como fecha límite el **15 de Septiembre de 2008**.
- 12.6 El plazo para la presentación de postulaciones en línea vence impostergablemente el **22 de Septiembre de 2008 a las 16.00 hrs**.
- 12.7 El plazo para enviar las cartas de recomendación en línea vence el **22 de Septiembre de 2008 a las 16.00 hrs**.
- 12.8 El plazo para enviar los documentos solicitados por las Agencias australianas y neozelandesas para la postulación a la universidad vence el **13 de octubre de 2008**. Estos documentos deberán ser recepcionados en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si el envío se efectúa por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha consignada en el timbre de envío o despacho debe tener como fecha última el **13 de octubre de 2008**.
- 12.9 El plazo para enviar el certificado con el resultado final de las pruebas IELTS o TOEFL vence el **17 de octubre de 2008 a las 16.30 hrs**. Este certificado deberá ser recepcionado en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si el envío se efectúa por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha consignada en el timbre de envío o despacho debe contener como fecha última el **17 de octubre de 2008**.
- 12.10 Toda documentación entregada fuera de plazo no será considerada.
- 12.11 La lista de postulantes seleccionados se publicará en el Sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl/becas/ a partir del **27 de octubre de 2008**.
- 12.12 Los antecedentes de los/las postulantes que no obtengan beca no serán devueltos.



GOBIERNO DE CHILE

13 INFORMACIONES

Programa de Capital Humano Avanzado - CONICYT
María Luisa Santander 572, 2° piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs
